SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO: Realizar el mantenimiento general de vehículos de transporte pesado de carga

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Clasificación UNSPSC Clase: 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Producto	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
Producto	78181502	Reparación de transmisiones
Producto	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
Producto	78181505	Servicios de inspección de vehículos
Producto	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
Producto	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Producto	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
Clase	C21	Categorización Municipio de Medellín Vehículos

Identificación del contrato a celebrar:

CM - Servicio General

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Realizar el mantenimiento general de vehículos de transporte de carga pesada que se indican, según el lote respectivo:

LOTE	MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
Lote I	Chevrolet	OP-111	OMH 696	Camión de estacas	NPR	1996
		OML911	OML911	Volqueta	FVR	2018
		OML913	OML913	Volqueta	FVR	2018
		OML914	OML914	Volqueta	FVR	2018
		OML915	OML915	Volqueta	FVR	2018
		OML916	OML916	Volqueta	FVR	2018
		OML917	OML917	Volqueta	FVR	2018
		OML918	OML918	Volqueta	FVR	2018
		OML931	OML931	Volqueta	FVR	2018
		OP-221	OMK629	Thermo - Lay (Equipo tapa	Kodiak	2004

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LOTE	MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
				huecos)		
Lote II	Hino	OP-146	OML360	Volqueta	FG1JGUE	2010
		OP-147	OML361	Volqueta	FG1JGUE	2010
		OP-148	OML377	Volqueta	FG1JGUE	2010
		OP-154	OML617	Volqueta	FG8JGSE	2012
		OP-155	OML620	Volqueta	FG8JGSE	2012
		OP-156	OML621	Volqueta	FG8JGSE	2012
		OP-157	OML619	Volqueta	FG8JGSE	2012
		OML 435	OML435	Volqueta Doble Troque	FM8JLTD	2018
		IF-045	OML776	Camión furgón doble cabina	Dutro team	2016
	Mack	OML434	OML434	Tractocamión	Anthem	2019
Lote III	Iveco	OML925	OML925	Camión de estacas	Daily	2017
		OML926	OML926	Camión de estacas	Daily	2017
		OML927	OML927	Camión de estacas	Daily	2017
		OML928	OML928	Camión de estacas	Daily	2017
		OML929	OML929	Carro tanque - Agua	Tector-Eurocargo	2017
		OML436	OML436	Planchón Grúa	Tector 170E28	2019
	International	FPZ410	FPZ410	Tractocamión	ProStar 6x4	2019
		OP-220	OMH568	Thermo - Lay (Equipo tapa huecos)	4700 DT466	1995
Lote IV	Mercedes Benz	OP-135	OML018	Volqueta	Atego 1720	2007
		OP-136	OML019	Volqueta	Atego 1720	2007
		OP-137	OML020	Volqueta	Atego 1720	2007
		OP-138	OML225	Volqueta	Atego 1720	2007
		OP-139	OML226	Volqueta	Atego 1720	2007
		OP-142	OML310	Volqueta	Atego 1725	2008

LOTE	MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
		OP-143	OML311	Volqueta	Atego 1725	2008
		OP-144	OML312	Volqueta	Atego 1725	2008
	TOTAL	**36**				

La descripción y especificaciones generales de los productos y servicios a contratar se presentan en el Anexo - LISTA DE VALORES UNITARIOS; en él se indican en forma concisa las actividades, alcance y especificaciones generales. No obstante, para la oferta de precios unitarios y la ejecución del contrato, los interesados deben consultar y conocer por su cuenta las especificaciones y normas técnicas, detalles de fabricantes, manuales de mantenimiento y demás especificaciones particulares de los productos y servicios y los equipos y vehículos pesados de la Secretaria de Infraestructura física para los que se solicitan, cuyo tipo, marca y modelo se presenta para cada uno de los lotes definidos, y que en caso de requerirlo, pueden ser visitados antes de la fecha de presentación de las ofertas, bajo cita previa, en la sede de la Secretaría de Infraestructura Física ubicadas en la Planta La Iguaná, Calle 55 No. 67B 165 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Para la ejecución del contrato, de acuerdo con el análisis del sector y el análisis de riegos, en aplicación de los principios de eficiencia eficacia y efectividad en la administración del gasto se ha visto la necesidad de agrupar en lotes los equipos objeto de mantenimiento por referencia y/o marca de equipo, y separar los servicios de mantenimiento de maquinaria pesada de los servicios de mantenimiento de vehículos de transporte pesado de carga que también contrata la Entidad, de tal manera que se especialice el servicio requerido, se garantice la participación plural de oferentes idóneos con la especialidad en el tipo y referencia de equipos objeto de mantenimiento, se obtengan mejores tiempos de respuesta, oportunidad y mayor calidad en la prestación de los servicios por el conocimiento y experiencia con los equipos a atender, se optimicen los recursos públicos y se logre una mejor inversión en los equipos que mejoren sus condiciones de operación, disponibilidad y confiablidad, alarguen su vida útil y garanticen la seguridad de los conductores y de los demás actores viales.

De acuerdo con lo anterior, bajo las premisas indicadas, el contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado e instalaciones adecuadas, dotadas con equipos y herramientas especializadas y ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Estás condiciones serán validadas como requisito habilitante según Ficha Técnica definida para cada uno de los lotes, de acuerdo con los parámetros que se presentan a continuación:

LOTE I. Vehículos CHEVROLET:

MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
Chevrolet	OP-111	OMH 696	Camión de estacas	NPR	1996

	OML911	OML911	Volqueta	FVR	2018
	OML913	OML913	Volqueta	FVR	2018
	OML914	OML914	Volqueta	FVR	2018
	OML915	OML915	Volqueta	FVR	2018
	OML916	OML916	Volqueta	FVR	2018
	OML917	OML917	Volqueta	FVR	2018
	OML918	OML918	Volqueta	FVR	2018
	OML931	OML931	Volqueta	FVR	2018
	OP-221	OMK629	Thermo - Lay (Equipo tapa huecos)	Kodiak	2004
TOTAL	**10**				

CAPACIDAD INSTALADA DEL TALLER

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller; es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimientos necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o centro de servicio, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación, como condición de operación y capacidad técnica instalada, el contratista deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

Infraestructura:

- Área de taller mínima de 2.000 m2 adecuada para vehículos pesados.
- Mínimo diez (10) bahías de trabajo demarcadas para vehículos pesados.

Capacidad Técnica y Operativa:

- Mínimo diez (10) técnicos vinculados directamente a la empresa, con formación certificada en mantenimiento de vehículos pesados (camiones, volquetas, tractocamiones) y reparación de sus componentes, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.
- Un (1) jefe de taller vinculado directamente a la empresa, con perfil profesional en ingeniería mecánica o afín, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.

Herramientas:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Contar con equipo de diagnóstico para el escaneo de los vehículos según el fabricante. Deberá contar con software actualizado y soporte técnico del fabricante.
- Herramienta neumática (compresor, pistola de aire y mangueras).
- Juegos de llaves mixtas en milímetros y en pulgadas.
- Juegos de copas y herramienta especializada.
- Cargador de baterías.

LOTE II. Vehículos HINO y MACK:

MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
Hino	OP-146	OML360	Volqueta	FG1JGUE	2010
	OP-147	OML361	Volqueta	FG1JGUE	2010
	OP-148	OML377	Volqueta	FG1JGUE	2010
	OP-154	OML617	Volqueta	FG8JGSE	2012
	OP-155	OML620	Volqueta	FG8JGSE	2012
	OP-156	OML621	Volqueta	FG8JGSE	2012
	OP-157	OML619	Volqueta	FG8JGSE	2012
	OML 435	OML435	Volqueta Doble Troque	FM8JLTD	2018
	IF-045	OML776	Camión furgón doble cabina	Dutro team	2016
Mack	OML434	OML434	Tractocamión	Anthem	2019
TOTAL	**10**				

CAPACIDAD INSTALADA DEL TALLER

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller; es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimientos necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o centro de servicio, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del presente contrato, como condición de operación y capacidad técnica instalada, el contratista deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

Infraestructura:

- Área de taller mínima de 2.000 m2 adecuada para vehículos pesados, en especial para tractocamiones con tráiler camabaja de tres ejes.
- Mínimo diez (10) bahías de trabajo demarcadas para vehículos pesados.

Capacidad Técnica y Operativa:

- Mínimo diez (10) técnicos vinculados directamente a la empresa, con formación certificada en mantenimiento de vehículos pesados (camiones, volquetas, tractocamiones) y reparación de sus componentes, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.
- Un (1) jefe de taller vinculado directamente a la empresa, con perfil profesional en ingeniería mecánica o afín, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.

Herramientas:

- Contar con equipo de diagnóstico para el escaneo de los vehículos según el fabricante. Deberá contar con software actualizado y soporte técnico del fabricante.
- Herramienta neumática (compresor, pistola de aire y mangueras).
- Juegos de llaves mixtas en milímetros y en pulgadas.
- Juegos de copas y herramienta especializada.
- Cargador de baterías.

LOTE III. Vehículos INTERNATIONAL e IVECO:

MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
Iveco	OML925	OML925	Camión de estacas	Daily	2017
	OML926	OML926	Camión de estacas	Daily	2017
	OML927	OML927	Camión de estacas	Daily	2017
	OML928	OML928	Camión de estacas	Daily	2017
	OML929	OML929	Carro tanque - Agua	Tector-Eurocargo	2017
	OML436	OML436	Planchón Grúa	Tector 170E28	2019
International	FPZ410	FPZ410	Tractocamión	ProStar 6x4	2019
	OP-220	OMH568	Thermo - Lay (Equipo tapa huecos)	4700 DT466	1995
TOTAL	**8**				

CAPACIDAD INSTALADA DEL TALLER

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller; es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimientos necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o centro de servicio, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del presente contrato, como condición de operación y capacidad técnica instalada, el contratista deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

Infraestructura:

- Área de taller mínima de 2.000 m2 adecuada para vehículos pesados, en especial en especial para tractocamiones con tráiler camabaja de tres ejes.
- Mínimo diez (10) bahías de trabajo demarcadas para vehículos pesados.

Capacidad Técnica y Operativa:

- Mínimo diez (10) técnicos vinculados directamente a la empresa, con formación certificada en mantenimiento de vehículos pesados (camiones, volquetas, tractocamiones) y reparación de sus componentes, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.
- Un (1) jefe de taller vinculado directamente a la empresa, con perfil profesional en ingeniería mecánica o afín, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.

Herramientas:

- Contar con equipo de diagnóstico para el escaneo de los vehículos según el fabricante. Deberá contar con software actualizado y soporte técnico del fabricante.
- Herramienta neumática (compresor, pistola de aire y mangueras).
- Juegos de llaves mixtas en milímetros y en pulgadas.
- Juegos de copas y herramienta especializada.
- Cargador de baterías.

LOTE IV. Vehículos MERCEDES BENZ:

MARCA	CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	LINEA	MODELO
Mercedes Benz	OP-135	OML018	Volqueta	Atego 1720	2007
	OP-136	OML019	Volqueta	Atego 1720	2007
	OP-137	OML020	Volqueta	Atego 1720	2007
	OP-138	OML225	Volqueta	Atego 1720	2007

	OP-139	OML226	Volqueta	Atego 1720	2007
	OP-142	OML310	Volqueta	Atego 1725	2008
	OP-143	OML311	Volqueta	Atego 1725	2008
	OP-144	OML312	Volqueta	Atego 1725	2008
TOTAL	**8**				

CAPACIDAD INSTALADA DEL TALLER

Teniendo en cuenta el estudio de sector, el comportamiento del mercado de los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada y el análisis de riesgos, en lo relativo a la capacidad instalada del taller; es decir, los recursos disponibles en términos de infraestructura, recurso humano, herramientas, experiencia, tecnología y conocimientos necesarios para la atención especializada, oportuna y de calidad de los compromisos propios del taller y/o centro de servicio, así como de las nuevas obligaciones que se deriven del presente contrato, como condición de operación y capacidad técnica instalada, el contratista deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

Infraestructura:

- Área de taller mínima de 2.000 m2 adecuada para vehículos pesados.
- Mínimo diez (10) bahías de trabajo demarcadas para vehículos pesados.

Capacidad Técnica y Operativa:

- Mínimo diez (10) técnicos vinculados directamente a la empresa, con formación certificada en mantenimiento de vehículos pesados (camiones, volquetas, tractocamiones) y reparación de sus componentes, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.
- Un (1) jefe de taller vinculado directamente a la empresa, con perfil profesional en ingeniería mecánica o afín, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento de vehículos pesados.

Herramientas:

- Contar con equipo de diagnóstico para el escaneo de los vehículos según el fabricante. Deberá contar con software actualizado y soporte técnico del fabricante.
- Herramienta neumática (compresor, pistola de aire y mangueras).
- Juegos de llaves mixtas en milímetros y en pulgadas.
- Juegos de copas y herramienta especializada.
- Cargador de baterías.

3. UNIDAD DE MEDIDA

La descripción técnica de las actividades y productos, y la unidad de medida de cada uno de ellos, se presentan en el Anexo - LISTA DE VALORES UNITARIOS, según columnas de Descripción y Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

- Los servicios que se requieran según el listado definido en el Tarifario se solicitarán con órdenes de servicio generadas por el supervisor, según evaluación diagnóstica o de acuerdo con el protocolo del software de administración de Mantenimiento AM con el que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física para administrar el parque automotor.
- Los repuestos deben ser originales y/o genuinos nuevos, según sea el requerimiento; si durante la ejecución se presenta un evento, necesidad o requerimiento de instalar repuestos homologados o remanufacturados, dicho requerimiento deberá ser presentado a la entidad de manera previa, detallando la justificación, la marca y referencia de la autoparte; así mismo, se acompañara de la respectiva cotización y un comparativo de especificaciones técnicas del repuesto original vs el homologado o remanufacturados, incluyendo certificados, para posteriormente ser aprobado.
- La Entidad podrá solicitar durante la ejecución, la inspección de reparaciones realizadas, para verificar la originalidad de los repuestos y calidad de los trabajos, además podrá solicitar copia de las facturas de los repuestos, manifiesto de importaciones y remisiones de entrada y salida de almacén de taller; así mismo, la remisión interna del repuesto entregado al mecánico y aleatoriamente podrá tomar una muestra de hasta el 10% de la cantidad de reparaciones mensuales y solicitar el desarme, sin que ello implique costos para la Entidad. La Entidad podrá revisar las facturas de los proveedores de repuestos instalados, las cuales deber ser de fabricante o distribuidores autorizados de los repuestos de las marcas de los automotores para Colombia.
- La atención de los vehículos objeto de mantenimiento deberá ser oportuna y tener prioridad frente a la atención de otros vehículos que se atiendan en el taller.
- Las actividades diagnosticas deberán efectuarse de manera inmediata una vez ingrese el vehículo al taller o se solicite por la Entidad.
- La solicitud de orden de servicio deberá ser emitida inmediatamente después de efectuado el diagnóstico y se deberán indicar los tiempos de entrega.
- Las actividades que se detallan en el Anexo - LISTA DE VALORES UNITARIOS solo podrán ser ejecutados una vez el supervisor haga envío de la orden de servicio respectiva.
- De acuerdo con las características del servicio a contratar en la que se puede presentar la necesidad de atender actividades de mantenimiento que, por la variedad en tipo, marca y

modelos de los vehículos adscritos a la Secretaria, las condiciones de operatividad y uso de los mismos que tiene asociada una probabilidad de fallas imprevistas y la variedad de oferta en el mercado, no se encuentren en el listado en el Tarifario, el supervisor, cuando las necesidades lo ameriten, podrá solicitar actividades que no se encuentren referenciadas en los anexos, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual y estén acordes a los precios del mercado.

- Las inquietudes, aclaraciones y requerimientos frente a aspectos técnicos de las ordenes de servicio, requerimientos o de las especificaciones técnicas de las actividades deberán ser tratadas con el supervisor del contrato y el equipo de apoyo de la Unidad de Maquinaria y Equipos de la Secretaría de Infraestructura Física.
- La ejecución del contrato incluye la realización de reuniones diagnósticas y de evaluación de trabajos para definir la programación de entregas, de manera que se pueda tener en operatividad los vehículos en el menor tiempo posible. El servicio de diagnóstico que se solicite no debe generar costo adicional.
- Si el Contratista considera conveniente variar las especificaciones, deberá someter dichas variaciones a consideración del supervisor, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a las acordadas originalmente; por lo tanto, cualquier cambio que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todos los servicios, reparaciones y modificaciones a que haya lugar. En todo caso, antes de proceder a cualquier cambio de especificación debe suscribirse la correspondiente modificación contractual que aplique de acuerdo con el acta de cambio.

El listado de ítems asociados al contrato, definidos en la - LISTA DE VALORES UNITARIOS, corresponden al tipo y referencia que aplica para los vehículos pesados de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con su modelo, marca, tipo y uso. En el tarifario se definen algunas de estas especificaciones técnicas y en el alcance del presente proceso se lista los vehículos con las demás especificaciones de modelo, marca y tipo. No obstante, para la formulación de la oferta será responsabilidad del contratista consultar y conocer por su cuenta las especificaciones particulares de los vehículos pesados de la Secretaría de Infraestructura Física para la que se solicitan los ítems listados en el Tarifario.

La sede o centro de atención deberá estar ubicada en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con capacidad administrativa y decisoria frente a los requerimientos de la Entidad.

Deberá cumplir con las disposiciones legales frente a ocupación y manejo del espacio público, según lo señalado en el código de policía y el Decreto 1504 sobre la protección del espacio público.

El manejo de sustancias y materiales peligrosos debe efectuarse de acuerdo con las disposiciones ambientales que regulan la materia. El contratista deberá allegar mensualmente al supervisor del contrato el certificado respectivo del gestor ambiental autorizado por la Entidad competente, sobre la disposición final de los residuos peligrosos, según normativa vigente del Ministerio de Medio Ambiente.

Inicio de actividades:

El contratista deberá iniciar la prestación del servicio después de emitida la aprobación de las garantías por parte de la Entidad, así como la marcación de inicio del contrato en el SECOP II por parte del supervisor.

Equipo de trabajo:

Para efectos del análisis de la información del personal relacionado en el aparte de la "Capacidad técnica y operativa" de cada lote, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo serán verificadas una vez se adjudique el proceso de selección.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El personal que participe en la ejecución de las actividades será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no adquiere con este personal ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Cantidades:

Las cantidades a entregar serán hasta agotar el valor total del presupuesto de cada lote, de acuerdo con los valores unitarios ofertados. Las mismas estarán sujetas a los requerimientos de los vehículos pesados objeto de mantenimiento, según el lote respectivo. El Contratista está obligado a suministrar las mayores cantidades que resulten con motivos de las adiciones, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Actas de pago:

Considerando que las características del servicio de mantenimiento y que las necesidades son variables por la operación y funcionamiento de los vehículos, la Entidad adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial del lote respectivo, que se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios del TARIFARIO - LISTA DE VALORES UNITARIOS ofertados, y según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

El Contratista y el supervisor dejarán constancia de la cantidad de los suministros y servicios realmente realizados en cada mes, y sus valores correspondientes.

El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios ofertados, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (Suministros y/o servicios extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

La Entidad podrá ordenar la ejecución de ítems extra o adicionales, y acordará con el Contratista la ejecución de los mismos, efectuando las modificaciones contractuales que correspondan, siempre que los mismos hagan parte inseparable del contrato o sean necesarias para ejecutarlo o para protegerlo.

Los ítems extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre las partes, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para repuestos, insumos, transporte, equipos y mano de obra. Para la determinación de los precios del mercado el contratista deberá presentar por lo menos tres cotizaciones diferentes, para la revisión y valoración del supervisor del contrato responsable de comprobar los precios de mercado.

Las actas de pago tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades de suministros y/o mantenimientos. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los suministros y/o mantenimientos realizados que no hayan cumplido con la calidad exigida, a efectos de que la Entidad contratante se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de los suministros y/o mantenimientos podrá considerarse como constitutiva de aprobación de los servicios recibidos.

Subcontratos:

En los eventos que se requiera subcontratar, el contratista deberá demostrar la necesidad y obtener AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA por parte del delegado en contratación de la Entidad.

Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución contractual deberán tener la previa aprobación de la Entidad, en cuyo caso, el Contratista será el único responsable de la celebración de estos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Supervisión:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución de este, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie la ejecución del contrato una vez revisado y verificados las condiciones de personal, equipos, herramientas, permisos, autorizaciones y demás condiciones del taller. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La Entidad podrá, en cualquier momento, ordenar la suspensión del servicio, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- Colaborar con el Contratista para el éxito del contrato.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Entidad.
- Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne la Entidad.
- Tramitar y solicitar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar.
- Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- Cumplir los requisitos exigidos en la invitación o el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento a la guía de supervisión e interventoría de la Entidad.
- Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normativa aplicable y exigible para la prestación del servicio técnico y suministro de repuestos y accesorios.
- Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Distrito en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Autocontrol de calidad:

El Contratista es responsable de la calidad de los bienes y servicios prestados; por lo tanto, el proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo para realizar seguimiento a la calidad de los servicios y/o suministros prestados, con el fin de verificar si se ajustan a las especificaciones, requerimientos y a la normativa que les aplique. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad del servicio contratado.

Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de sus empleados, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes de la Entidad, el supervisor y de terceras personas, así como los protocolos y medidas de bioseguridad.

El Contratista exigirá a sus empleados, empleados, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes, medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la Entidad, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, empleados o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, protocolos de bioseguridad y, en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales.

El Contratista debe contar con un programa completo con las medidas de seguridad y protocolos de prevención y atención de accidentes.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los servicios, o de cualquier parte de ellos, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas o sanciones a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes y protocolos y medidas de bioseguridad serán por su cuenta, y

no tendrá derecho a pago por separado, ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Informe de accidentes:

El Contratista deberá informar al supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato, y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista realizará seguimiento a las estadísticas de accidentalidad.

Responsabilidad por daños y perjuicios:

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Entidad o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la prestación del servicio, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los bienes suministrados y/o servicios prestados, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados por la mala calidad en la prestación del servicio y los bienes entregados. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

Calidad y período de garantía:

El Contratista se obliga a otorgar las garantías definidas por la Entidad, y llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por suministros deficientes. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el período de la garantía de calidad. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, la Entidad podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de calidad estipulada en el contrato.

Si las reparaciones que se efectúen afectan o, si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de los equipos, la Entidad podrá

exigir la ejecución de pruebas, por cuenta del Contratista, mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega.

Elaboró:
Sebastian Pulgarin
Profesional contratista - Apoyo Técnico

Aprobó:
Jorge Eliecer Escudero Ramírez
Líder de Programa Unidad de Intervenciones Directas - Técnico Gestor